

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019, A LAS 8,30 HORAS.**

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 25 de JULIO dos mil diecinueve, presidida por el SRA. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Luisa Ceballos Casas se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D. Juan Ramón Valdivia Rosa D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermúdez, D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz D. Jesús Sánchez Delgado D. J. Miguel Forcada Serrano D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza asistidos por la Secretaria General, D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Sánchez, que da fe del acto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

**ORDEN DEL DÍA**

**NÚM. 1.- EXPTE 14002/2019 APROBACIÓN ACTA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019**

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 18 de julio de 2019 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

**NÚM. 2.- EXPTE 14003/2019 CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO**

I) Escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz con fecha de registro de entrada de documentos 17 de julio de 2019 en relación con los controles de legalidad de las emisiones de Radio Priego, en el que se concluye el citado escrito:"(.../...) Una vez se concluyan las actuaciones supervisoras a cargo de la autoridad autonómica en relación con la responsabilidad directa del servicio de radiodifusión pública de la dicha emisora , podremos tomar conocimiento de nuevo sobre el caso , en el supuesto de que se detecte anomalía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**NÚM. 3.- EXPTE 15598/2018 INICIATIVA COOPERACIÓN LOCAL (EMPLE@JOVEN, EMPLE@+30 Y EXPTE EMPLE@+45) Y EMPLE@55**

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL .**

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2019, de 1 de febrero de 2019, de 8 de febrero de 2019 y de 15 de febrero de 2019, en relación a la INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL, regulada en la Orden de 20 de julio de 2018 y modificada por Orden de 16 de enero de 2019; una vez tramitada oferta al Servicio Andaluz de Empleo para la selección del personal a contratar, para el próximo día **1 de agosto de 2019**, en los términos de los referidos acuerdos, realiza la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIE**

Código seguro de verificación (CSV):  
7C0D 665F 144C 514E 9C3D



7C0D665F144C514E9C3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

ación Local

CO/ICL/0064/2018/30, del siguiente personal:

PROYECTO P.7.30- "PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS TRIBUTARIOS, HECHOS IMPONIBLES Y SUJETOS PASIVOS"				
PUESTO	OCUPACIÓN	Nº DE OFERTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DURACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO/A	36131039	01-2019-34065	-----	<b>6 MESES</b> (01-08-19 a 31-01-20)

SEGUNDO.- Proceder a la contratación laboral en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local CO/ICL/0064/2018/45, del siguiente personal:

PROYECTO (45)- "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE MEJORA Y PROMOCIÓN DE LA MARCA CALIDAD EN DESTINO DE PRIEGO DE CÓRDOBA"				
PUESTO	OCUPACIÓN	Nº DE OFERTA	NOMBRE Y APELLIDOS	DURACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO/A	36131039	01-2019-33525	-----	<b>6 MESES</b> (01-08-19 a 31-01-20)

TERCERO.- El gasto que supone las referidas contrataciones, ha sido autorizado y dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la propuesta reseñada en la literalidad de sus términos, dándose por reproducido en el presente.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a Contratación Laboral y Nóminas y a la Intervención Municipal mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

#### **NÚM. 4.- EXPTE 6800/2019 SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER -2019-**

##### **Vista la documentación obrante en el expediente y en concreto la propuesta provisional de**

resolución de la jefa del servicio de coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se propone el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, ejercicio 2019, con fecha de registro de entrada de documentos 18 de julio de 2019 y nº 10511, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad.

PRIMERO.- La aceptación de la Propuesta Provisional de Resolución de la Jefa del Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se propone el importe de la subvención a conceder a este Ayuntamiento para mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer en el ejercicio 2019, por cuantía de 32.181,21 €.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Asesora Jurídica del Centro de la Mujer, a Contratación Laboral y Nóminas y a la Intervención Municipal mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido

acuer

Código seguro de verificación (CSV):

7C0D665F144C514E9C3D



7C0D665F144C514E9C3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

**NÚM.5.- EXPTE 17580/2016PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

**PROPUESTA QUE FORMULA D. JUAN JESÚS ONIEVA CAMACHO, PRESIDENTE DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2017, acordó adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los ascensores del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, a la empresa ----- en el precio de 13.724,30€, Iva incluido, por un período de dos años a contar desde la fecha de la formalización del contrato, que tuvo lugar el día 31 de julio de 2017.

La cláusula segunda del referido contrato, establece que el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un máximo de dos años, disponiendo que el procedimiento se iniciará a propuesta del servicio de Infraestructuras en la que motivadamente deberá justificarse la necesidad e idoneidad de la continuidad en la presentación del servicio, bien mediante solicitud del contratista, que deberá presentarla con al menos tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

Por el Ingeniero Técnico Municipal, se ha emitido informe en el que se indica que con fecha 5 de marzo del presente año y vía correo electrónico ha contactado con la empresa adjudicataria del servicio para comunicarle que de conformidad con la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la contratación de este servicio, existe posibilidad de una prórroga del mismo de mutuo acuerdo por un período máximo de dos años más, al considerar que el servicio se está prestando en las condiciones contratadas y con total satisfacción, proponiendo la prórroga del contrato en las mismas condiciones por un período de dos años más.

Con fecha 8 de marzo de 2019 se ha presentado en el Registro General Telemático de este Ayuntamiento escrito suscrito por D.----- con NIF.-----, en representación de la empresa Ascensores -----, en el que presta conformidad a la prórroga del contrato en las mismas condiciones pactadas en el contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2017.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial, a la Junta de Gobierno Local, propongo:

Prorrogar el contrato del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los ascensores del Ayuntamiento de Priego de Córdoba formalizado con la empresa Ascensores -----, en el precio de 13.724,30€, Iva incluido, por un período de dos años más, en las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2017.

Consta informe de fiscalización previa conforme, emitido por la Intervención Municipal.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los ascensores del Ayuntamiento de Priego de Córdoba formalizado con la empresa Ascensores -----, en el precio de 13.724,30€, Iva incluido, por un período de dos años más, en las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Jefatura de Obras y Servicios a la Intervención Municipal mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

**NÚM. 6 EXPTE 2707/2016 CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN REALIZAR TADRAS**

Código seguro de verificación (CSV):

7C0D 665F 144C 514E 9C3D

7C0D665F144C514E9C3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

**EN LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 4 Y 6 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “PRIEGO DE CÓRDOBA 2020”, PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR UN PERÍODO DE 3 AÑOS**

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 7528/2019 de fecha 17 de julio de 2019, con el siguiente contenido:

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2019/6947, de 5 de julio, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección de un/a Técnico/a de Grado Medio, para el Departamento de Desarrollo, para realizar tareas de **Apoyo a las Unidades Ejecutoras de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 4, 6 y 9 de la Estrategia DUSI “Priego de Córdoba 2020”**, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), para su nombramiento como funcionario interino de programa, según lo dispuesto en el artículo 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de 3 años.

Advertido un error material por omisión, en la base sexta sobre composición del tribunal calificador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas RESUELVO:

1.- Avocar, por razón de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución 6640/2019, de 21 de junio, en virtud del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la avocación de competencias.

2.- Rectificar la base sexta en el siguiente sentido:

Donde dice: *“El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía-Presidencia y estará constituido por un número de miembros totales no inferior a 5,…”*

Debe decir: *“El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía-Presidencia y estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a 5, …”*

3.- Publíquese anuncio informativo de la rectificación del error en el tablón de anuncios electrónico municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de la citada resolución

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a Desarrollo mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

DILI

Código seguro de verificación (CSV):

7C0D 665F 144C 514E 9C3D



7C0D665F144C514E9C3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020